## LAREDO

### Edicto-Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia N.º 332/02.—En Laredo a veintisiete de noviembre de dos mil dos.

Vistos por mí Jaime Serret Cuadrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia N.º 2 de Laredo los presentes autos de Modificación de Medidas 218/01 siendo parte demandante D.ª Aurora Senon Vicente representada por el Procurador Sr. Marino Linaje, y parte demandada D. Ignacio Javier Sandín Fernández en situación procesal de rebeldía y el Ministerio Fiscal.

## Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Marino Linaje en nombre y representación de D.ª Aurora Senon Vicente contra D. Ignacio Javier Sandín Fernández en situación procesal de rebeldía; procede modificar el convenio regulador de fecha 17.03.1992 aprobado en la Sentencia de Separación N.º 127/92 del Juzgado de Primera Instancia de Laredo N.º 2 en relación con las visitas aprobadas a favor de D. Ignacio Javier Sandín Fernández en relación con sus hijos establecidas en la cláusula quinta y sexta de dicho convenio, en el siguiente sentido:

Se mantiene el régimen de visitas a favor de D. Ignacio Javier Sandín Fernández en relación con sus hijos, realizándose estas visitas sólo en el domicilio materno y en presencia de algún familiar materno, suprimiendo la posibilidad de que sean con estancia pernocta D. Ignacio Javier Sandín Fernández.

No se hace expreso pronunciamiento en costas. Notifiquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria que se tramitará conforme los artículos 455 y siguientes de la Ley 1/2000.

El recurso se prepara mediante escrito que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugna (artículo 457.2 y disposición transitoria segunda de la Ley 1/2000).

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ignacio Javier Sandín Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Laredo a dieciséis de diciembre de dos mil dos.—El/La Secretario.—9.876.

## LORCA

## Edicto

Ilustrísimo señor don Juan Alcázar Alcázar, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Lorca (Murcia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 86/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra D. Pedro Cayuela Meca, vecino de Lorca (Murcia), domiciliado en Carril de Altobordo, 1 Diputación de Campillo, con Documento Nacional de Identidad número 23.205.408-H, y contra D.ªIsabel Meca Parra, quien falleció, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de abril de 2003, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Grupo Banesto número 3.071 18 0086 00, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de mayo de 2003 a las trece horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el dia 4 de julio de 2003 a las trece horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 50 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

## Bienes que se sacan a subasta

1.ª Urbana.—Número veinte. Viviente letra A, en cuarta planta alta de la escalera primera del Edificio sito en la calle del Aire de la villa de Águilas; se compone de: pasillo, salón—comedor con terraza, dos dormitorios, cuarto de baño y cocina con despensa y lavadero; ocupa una superficie útil de 64 metros y 24 decímetros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación, mediando terraza y meseta y caja de escalera primera, por donde tiene acceso; derecha, paso peatonal común de 5 metros de anchura que lo separa de una calle; izquierda, la vivienda letra B, de su planta de la escalera segunda; y espalda, terrenos de la RENFE, mediando cubierta de la planta tercera.

Inscrita al tomo 2057, libro 364, folio 215, finca número 38.480, inscripción 3.ª

Valor a efectos de primera subasta: sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis euros con setenta y tres céntimos (65.756,73 euros), equivalentes a diez millones novecientas cuarenta y una mil pesetas (10.941.000 pesetas).

2.ª Una treinta ava parte indivisa de la siguiente finca urbana, que refleja y representa la plaza de garaje y el trastero señalados con el número 29: Número uno.—Departamento en planta de sótano del edificio sito en la calle del aire de la villa de Águilas, que se destina a aparcamiento de vehículos y trasteros. Linda: frente, subsuelo de la calle de su situación; derecha, terrenos de la RENFE, calle por medio; izquierda, finca de D.ª Juana Campillo; y espalda, más terrenos de la RENFE. El acceso al mismo se realiza: para vehículos por medio de rampa situada en el ángulo posterior derecha del edificio, a través de la calle situada en el lindero Este del solar; y para personas por medio de los tres ascensores del edificio. Ocupa una total super-

ficie construida de mil setenta y dos metros, cuarenta decímetros cuadrados, y útil de novecientos ochenta y seis metros y veinticuatro decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 2068, libro 375, folio 148, finca

número 38.442—4, inscripción 1.ª Valor a efectos de primera subasta: diez mil trescientos veinticuatro euros con setenta y nueve céntimos (10.324,79 euros) equivalentes a un millón setecientas diecisiete mil novecientas pesetas (1.717.900 pesetas).

3.ª Rústica.—Un trozo de tierra, riego de la Torre, sito en la diputación del Campillo, de este término, con casa—cortijo, de cabida 5 áreas, 82 centiáreas y 27 decímetros cuadrados, igual a 2 celemines y 50 céntimos de otro, o lo que hubiere, marco de 4000 varas, lindando: Levante, herederos de D. Diego Pallarés; Norte, camino de la Alcanara, riego de la Torre por medio; Poniente señor Conde de San Julián; y Mediodía, Clemente Bayonas García.

Inscrita al tomo 1349, libro 1185, folio 70, finca número 28.264, inscripción  $4.^{\rm a}$ 

Valor a efectos de primera subasta: veinticuatro mil cuatrocientos noventa y ocho euros con cuarenta y seis céntimos (24.498,46 euros), equivalentes a cuatro millones setenta y seis mil doscientas pesetas (4.076.200 pesetas).

4.ª Rústica.—Un trozo de tierra, riego de la Torre, en la diputación del Campillo, de este término, de cabida 9 áreas, 31 centiáreas y 64 decimetros cuadrados, equivalentes a 4 celemines, marco de 4000 varas, lindando: Levante herederos de D. Diego Pallarés y María de los Dolores Bayonas Mondéjar; Norte Angela Bayonas García; Poniente, señor Conde de San Julián; y Mediodía, los mencionados hermanos Bayonas Mondéjar.

Inscrita al tomo 1349, libro 1185, folio 66, finca número 28.262, inscripción  $4.^{\rm a}$ 

Valor a efectos de primera subasta: trece mil seiscientos ochenta euros con ochenta y cuatro céntimos (13.680,84 euros), equivalentes a dos millones doscientas setenta y seis mil trescientas pesetas (2.276.300 pesetas).

5.ª Rústica.—Un trozo de tierra, riego de la Torre, en la diputación del Campillo, de este término, de cabida 9 áreas, 31 centiáreas y 64 decimetros cuadrados, equivalentes a 4 celemines, marco de 4000 varas, lindando: Levante herederos de D. Diego Pallarés; Norte, Javier Bayonas García; Poniente, señor Conde de San Julián; y Mediodía, Ángela Bayonas García.

Inscrita al tomo 1349, libro 1185, folio 72, finca número 28.265, inscripción 4.ª

Valor a efectos de primera subasta: trece mil seiscientos ochenta euros con ochenta y cuatro céntimos (13.680,84 euros) equivalentes a dos millones doscientas setenta y seis mil trescientas pesetas (2.276.300 pesetas).

6.ª Rústica.—Un trozo de tierra, riego de la Torre, en la diputación del Campillo, de este término, de cabida 9 áreas, 31 centiáreas y 64 decimetros cuadrados, igual a 4 celemines, marco de 4000 varas, lindando: Levante, herederos de D. Diego Pallarés; Norte, Clemente Bayonas García; Poniente, señor Conde de San Julián; y Mediodia, Joaquín Bayonas García.

Inscrita al tomo 1349, libro 1185, folio 68, finca número 28.263, inscripción 4.ª

Valor a efectos de primera subasta: trece mil seiscientos ochenta euros con ochenta y cuatro céntimos (13.680,84 euros), equivalentes a dos millones doscientas setenta y seis mil trescientas pesetas (2.276.300 pesetas).

Lorca, 15 de enero de 2003.—El Magistra-do—Juez.—La Secretario.—9.826.

# **MADRID**

# Edicto-Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia Ferro Commodities, S.A. Autos 403/00 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de el/la Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid D. Ángel Ramón Jiménez del Olmo.

En Madrid, a treinta de enero de dos mil tres.

El precedente escrito y estado de acreedores acompañado, únase a la pieza primera del juicio de quiebra, formándose la pieza cuarta de examen, graduación y pago de créditos contra la quiebra, encabezándola con testimonio de dicho estado y del presente proveido.

Convóquese Junta General de Acreedores para el nombramiento de Síndicos señalando al efecto el día 9 de mayo de 2003 y hora 10.00 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, cuidando el Sr. comisario de la quiebra de citar a los acreedores que tengan domicilio conocido por medio de circular repartido a su domicilio a los que residan en esta población y a los demás por correo certificado con acuse de recibo y citándose a los acreedores cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y se fijarán en el Tablón de Anuncios del juzgado, citándose asimismos al/la quebrado/a.

Visto el contenido de la anterior comparecencia efectuada por los Sres. Comisario y Depositario, librense los oportunos oficios a los fines solicitados.

El anterior escrito presentado por D. Nicolás Emilio Garcimartín Garcimartín únase al procemiento y, constando en la lista de acreedores presentada por el Sr. Comisario, expídase y hágasele entrega del testimonio solicitado.

El anterior escrito de fecha 22 de enero de 2003 presentado por el Procurador D. Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, únase y dése traslado de su contenido al Sr. Comisario por término de cinco días.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: el/la magistrado-juez el/la secretario.

Y como consecuencia de la existencia de acreedores cuyo domicilio se desconoce, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 30 de enero de 2003.—El/La Secretario.—10.026.

## SAGUNTO

# Edicto

Doña Margarita Sáez Vicente-Almazán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sagunto,

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sagunto, con el número 400/02, y a instancia de don Isidro Calza Guillén, representado por la Procuradora señora Marco, se ha iniciado expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de don Emilio Pérez Carrillo, con último domicilio en Sagunto, calle Vista Alegre, número 6, sin que se tengan noticias suyas desde el día 14 de julio de 1975.

Lo cual se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sagunto, 5 de febrero de 2003.—El Secretario.—8.097. y 2.ª 26-3-2003

## **SALAMANCA**

## Edicto

D.ª Sara Sánchez Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 9 de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Salamanca se sigue expediente de declaración de herederos abintestato bajo el núm. 108/2003 por fallecimiento de Manuel Pérez Herrero hijo de Felipe y de Encarnación, a instancias del Abogado del Estado, habiéndose producido la muerte intestada, en la localidad de Lumbrales (Salamanca) el día 25-09-1997, siendo el finado natural de Lumbrales, habiendo recaído resolución de esta fecha por la que se acuerda llamar a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del plazo de treinta días se personen a reclamarla en este Juzgado y expediente referido, previniéndoles que de no comparecer les podrá parar el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Salamanca a veinticinco de febrero de dos mil tres.—El/La Secretario.—9.878.

### SORIA

# Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Soria,

Hago saber:

Que por resolución dictada en el juicio de quiebra de «Nueva Industria Pantalonera Soriana, Sociedad Limitada», seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Soria, al número 238/2002 a instancia del Procuradora doña María Paz Ortiz Vinuesa, en representación de «Nueva Industria Pantalonera Soriana, Sociedad Limitada», se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quebrada cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta general de acreedores que se cele-

brará el día veinte de mayo de 2003 a las diez horas en la Sala de Audiencia del Juzgado, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Soria a, 18 de febrero de 2003.—La Secretaria.—10.338.

## TOLEDO

### Edicto

Don Julián Ángel González Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Toledo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 220/1999, se sigue a instancia de don Pablo Benítez Castellano expediente para la declaración de fallecimiento de don José Castellano Ventas, natural de Toledo, de unos ciento treinta años de edad, quien se ausentó de su domicilio en Cuesta del Can, número 16, bajo, 45168 Toledo, no teniéndose de él noticias desde 1936, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Toledo a 27 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—7.927. y 2.ª 26-3-2003

### VILLALBA

### Edicto

Doña Casilda Suárez Barea, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Villalba.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.000.033/2002, se sigue a instancia de doña María Teresa González Carreira, expediente para la declaración de fallecimiento de doña Manuela González Anido, natural de Alba-Villalba, vecina de Villalba, de ciento cuatro años de edad, quien se ausentó de su último domicilio hace mas de sesenta años, no teniéndose de ella noticias desde entoces, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Villalba, 27 de diciembre de 2002.—La Juez.—El/La Secretario.—8.110.

y 2.a 26-3-2003